

SUMARIO



SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondiente al mes de julio del ejercicio 2017	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 10 y 24 de enero de 2018	3
--	---

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación número 9 del Plan parcial del sector 88/1, "Parque Venecia", con el objeto de modificar la calificación de la parcela de equipamiento 88.31, pasando de titularidad privada a pública	21
---	----

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el municipio de Mainar	22
---	----

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo al PGOU de Ariza (CPU 2011/140)	23
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aceded	25
Ayuntamiento de Ainzón	26
Ayuntamiento de Almochuel	28
Ayuntamiento de Aniñón	29
Ayuntamiento de Ateca (2)	30
Ayuntamiento de Calatayud	32
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa	33
Ayuntamiento de Chiprana (2)	34
Ayuntamiento de Épila (3)	37
Ayuntamiento de Fréscano	40
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	41
Ayuntamiento de Grisel	42
Ayuntamiento de Longares	43
Ayuntamiento de Mallén (3)	44
Ayuntamiento de Malón	47
Ayuntamiento de Novallas	49
Ayuntamiento de Osera de Ebro	50
Ayuntamiento de Pedrola	52
Ayuntamiento de Ricla	53
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (2)	54
Ayuntamiento de Sigüés	59
Ayuntamiento de Tauste (2)	60
Ayuntamiento de Utebo (2)	62
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (3)	64
Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	69
Comarca de la Ribera Alta del Ebro	70
Comarca de Tarazona y el Moncayo	72

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	73
--	----

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5 (4)	74
Juzgado núm. 12	78
Juzgado núm. 15	79

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	80
Juzgado núm. 2 (3)	82
Juzgado núm. 4 (2)	85
Juzgado núm. 5	87
Juzgado núm. 6 (6)	88
Juzgado núm. 1 de Teruel	94

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.157

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Sección de Hacienda

Mediante decreto número 234, de fecha 7 de febrero de 2017, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de julio del ejercicio 2017. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la sección de Bienestar Social.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago

a) *Período voluntario*: Desde el 16 de febrero hasta el 16 de abril de 2018. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) *Período ejecutivo*: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario.

Zaragoza, 9 de febrero de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 905

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2018.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:12 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución de don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina y don Carmelo Asensio Bueno Mir. Asisten don Miguel Angel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo, don José Ignacio Notivoli Mur, en calidad de interventor, y don Fernando Benedicto Armengol, titular del Organismo de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficina Jurídico-Técnica del Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio Administrativo de Urbanismo

1. Quedar enterado del auto que acuerda denegar la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que requirió a la propiedad de las fincas sitas en los núms. 6, 9, 10 y 12 a 17 de la calle Domingo Zaera, el desatasco de la tubería que discurre frente a sus fachadas. [PO 332/2017 PMC núm. 332/2017]. (1.466.524/17).

2. Quedar enterado del auto que acuerda conceder la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que impuso a J.M.E.B. una multa de 6.000 euros, por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en la construcción de un cubierto en el Barrio de Peñaflor por haberse prestado aval. [PA 309/2017 PMC núm. 309/2017]. (1.531.411/17, 1.399.255/17 y 1.430.485/17).

3. Quedar enterado del auto que acuerda confirmar la medida cautelar de suspensión del acta de la Policía Local por la que se procedió, por la vía de hecho, al precinto de ordenador, amplificador y altavoces, en local sito en la calle Perpetuo Socorro, núm. 5, bar Bohemios, de titularidad de Espectáculos Lucas y Terán, S.L., [PMC núm. 382/2017 0001, PO 382/2017 AA]. (1.521.295/17, 1.504.759/17 y 1.493.395/17).

4. Quedar enterado del auto que acuerda conceder la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que requirió a M. M. Y. V. el retranqueo de cerramiento de finca de su titularidad, sito en el camino Viejo de Monzalbarba, reponiéndolo a su estado anterior. [PA núm. 365/2017-P]. (1.535.857/17).

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

5. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 59 proyectadas frente a 54 necesarias, y conceder a Cimexco, S.A., licencia urbanística para construcción de 36 viviendas, 59 plazas de estacionamientos, locales y zona de piscina sito en calle Alberto Antonio Mustienes Luesma, núm. 27 [manzana 8 del sector 56.1], según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (826.196/17).

6. Conceder a J.M.I.L. licencia urbanística para la construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en calle Ermesinda de Aragón, núm. 10, bloque 68, puerta 6, de la urbanización Montecanal, según proyecto básico y de ejecución. X404. (822.361/17).

7. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por A. N. G. para la realización de las obras de construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en camino Fuente de la Junquera, núm. 20, parcela 7-A, según proyecto básico y de ejecución. X404 (1.054.037/17).

8. Admitir a E. R. S. prórroga de un año para el de inicio de las obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2016 en expediente núm. 194.374/2016, para reforma de oficina para uso de tres viviendas en edificio sito en avenida César Augusto, núm. 16-18, principal. X471 (1.487.066/17).

9. Conceder a J. R. T. licencia urbanística para construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en calle Espronceda, núm. 61, según proyecto básico y de ejecución. X404 (1.197.210/17).

10. Conceder a M. L. L. licencia urbanística para construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en avenida de la Ilustración, núm. 11, parcela 61b, de la urbanización Montecanal, según proyecto básico y de ejecución. X404 (1.171.615/17).

11. Rectificar de oficio el error material producido en el cuadro de superficies del apartado “características del proyecto” del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que se concedió a M. A. S. E. licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Cardenal Casanova, núm. 6. X404 (931.386/17).

12. Rectificar de oficio el error material producido en el cuadro de superficies del apartado “Características del Proyecto” del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que se concedió a J. A. I. licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Ateca, núm. 30. X407 (1.210.516/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

13. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 000803600XM61D. (1.339.821/17).

14. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4260208XM6145G. (1.339.845/17).

15. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 001401400XM61D. (1.339.869/17).

Servicio de Licencias de Actividad

16. No ha lugar a la comunicación previa presentada por Acemarvi, S.L., en fecha 10 de octubre de 2017 en relación a la licencia urbanística y de apertura para ampliación de dotación de aparcamiento y almacenes en calle Fanlo, núm. 36 y reiterar citación de fecha 8 de septiembre de 2017. X414 (1.174.724/17 y 739.976/11).

17. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada instada por Lidl Supermercados, SAU para establecimiento comercial sito en Ronda Ibón de Plan, núm. 12, sector 56-3 “Parque Miralbueno”, por estar en trámite el expediente 1.498.984/17 relativo al estudio de detalle de la manzana 12 del Plan parcial 56-3. X403 (700.416/17).

18. Rectificar el error material existente en la licencia urbanística y licencia am-

N B O P

biental de actividad clasificada para ampliación de taller de mantenimiento de nave industrial para fábrica de rodamientos [ejecución de un cerramiento lateral], [molesta por vibraciones y ruido] en calle Bari, núm. 18 [Plaza], concedida por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de marzo de 2017 a Fersa Bearing, S.A., en expediente 18.796/16: X478 (1.300.490/17).

19. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Equipos y Suministros, S.L., contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2017, por el que se denegó la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para almacenaje de productos químicos no inflamables sito en calle Ajedrea, 13, nave 27. X478 (1.303.469/16 y 1.121.807/2017).

20. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada por La Zaragozana, S.A., para ejercer la actividad de edificios destinados a sala de cocción, torre de molinería y limpia de instalaciones anexas en fábrica de cerveza sita en Carretera de Castellón, p.k. 233, por estar en trámite la Autorización Ambiental Integrada en el INAGA. X403 (867.544/17).

21. Conceder a Esprinet, S.L., licencia urbanística para modificaciones en nave destinada a almacenamiento logístico de material informático, electrodomésticos y material de oficina con el fin de aumentar la superficie de la sala de baja tensión, añadir una sala de centro de proceso de datos y un comedor con cocina en la planta primera del establecimiento situado en la calle Osca, 2, del Polígono Plaza. X448 (629.201/17 y 1370.699/17).

22. Conceder a Tierra Café Zgz, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de las actividades de bar-cafetería y café cantante, por adaptación a la normativa de prevención de incendios [epígrafes III.1 y III.4 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en San Miguel 38-40. X415 (245.894/14, 298.749/16, 373.935/16, 909.395/17).

23. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para ampliación de muelles en la avenida de la Industria, núm. 49. X403 (1.024.644/17).

24. Conceder a Mercacorreas licencia de obras para adecuación de aseos y vestuarios en nave sita en C.^a Cogullada, núm. 65. X403 (1.096.772/17).

25. Conceder a Enagas, S.A., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de contadores en edificio del centro I+D+I [molesta por ruidos y vibraciones] sita en autovía de Madrid, km. 306,40. X403 (1.124.763/16).

26. Conceder a Transpallé, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para agencia de transporte, taller y oficinas [molesta por ruidos y vibraciones] sita en polígono Malpica, calle E, parcelas 75-76. X417 (1.297.780/16).

27. Conceder a Maquinaria Colás, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para ampliación de cubierta en nave destinada a compra venta de maquinaria industrial [molesta por vibraciones y ruido] sita en Carretera de Castellón, N-232, p.k. 4,8. X403 (1.336.057/16).

28. Conceder a Editorial Luis Vives licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller tipográfico [encuadernación de libros y expedición], [molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, vibraciones y ruido] en calle Ariza, núm. 3. X403 (539.643/17).

29. Conceder a Reciebro, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada a precario para almacén de compra venta de hierros y metales en nave sita en calle Monasterio de las Huelgas, núm. 4, Nave 4, con camino Herederos, s/n. X417 (160.973/16).

30. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para almacén logístico de electrodomésticos [molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, ruidos y vibraciones] sita en calle Manfredonia, núm. 8. X417 (398.002/17).

31. Conceder a Servicio Aragonés de Salud licencia ambiental de actividad clasificada para almacenamiento de productos sanitarios [molesta y peligrosa por Ruidos, vibraciones y almacenamiento de material combustible] sita en calle Isla Ischia, núm. 2-4, polígono Ind. Plaza. X417 (576.604/15).

32. Desestimar a Li Ya 2008, S.L., su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de nave para venta al por mayor de artículos de bisutería, relojería y complementos en calle Albert Einstein, 5 X448 (1.164.039/16).



33. Desestimar a M.E.M.G. su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para chimenea de humos en local de preparación y venta de comida para llevar en calle Rodrigo Rebolledo, 32 X448 (503.152/17).

34. Desestimar a Zoilo Ríos, S.A., su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para implementación de un sistema de remediación del subsuelo en estación de servicio El Portazgo en autovía de Logroño, km 242,8 X448 (759.978/17).

35. Aceptar el desistimiento a instancia de J.N.G. de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para iglesia evangélica en calle Nuestra Señora de Covadonga, 42 X448 (495.177/17).

36. Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Prior Ortal, S.A., contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de marzo de 2017, que denegó la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para bar con música [epígrafe III.2 del catálogo que desarrolla la Ley 11/2005, de Establecimientos Públicos de Aragón] sita en la calle Santa Cruz, núm. 7. X479 (420.344/17).

37. Modificar la licencia de urbanística y de apertura, que se resolvió por el Consejo de Gerencia de 2 de marzo de 2016 en exptes. 940.470/15 y 646.926/14, a nombre de Telefónica de España, S.A.U., para reforma parcial de edificio de central de telefonía sito en calle Juan José Lorente, 42-44. X414 (722.333/17).

38. Conceder a Sigla S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo decreto autonómico 220/06] a desarrollar en avenida Isla Murano, 9, locales 64 y 65, del Centro Comercial Puerto Venecia. X415 (1.073.792/16) (queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina).

39. Conceder a D.M.P, licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada [molesta por ruido y vibraciones] para taller de tapicería en calle E, de Málpica II, 32-39, nave 47. X448 (1.419.293/16).

40. Conceder a Pedro Cruz Rodríguez licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la adecuación de locales en planta primera del Centro Comercial Utrillas para gimnasio [epígrafe III.18 del anexo decreto autonómico 220/06]. X415 (735.435/17) (queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina).

Servicio de Disciplina Urbanística

41. Conceder a I.M.A. licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en avenida de la Ilustración, núm. 28-30. X461 (1.285.985/17).

42. Conceder a Río Esera, S.L., licencia de ocupación para edificio de 11 viviendas en calle Almagro, núm. 10. X461 (1.028.039/17).

43. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de arqueta toma de agua rota, correspondiente nave industrial, en calle Biel, núm. 10 [Galletas Asinez], realizadas por Galletas Asinez S. A. X450 (1.150.168/17).

44. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento cubierta edificio, que constituye aumento de superficie, volumen y altura máxima permitida, en calle Carlos Oriz García, núm. 15, 5.º B, realizadas por R. M. C. y L. C. S. X450 (1.021.987/17).

45. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de badén ilegal que obstaculiza la libre circulación, ocasiona retenciones de tráfico cuando se accede y crea situaciones de riesgo grave y real del tráfico rodado y peatonal al realizar maniobras de salida marcha atrás y sin visibilidad en su salida a una vía preferente catalogada como malla básica, próximo a tres paradas de transporte público, en paseo de Sagasta, núm. 18, realizadas por Zurban Gestión Urbanística, S.L. X450 (981.561/17).

46. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de falta canal en el tejado de escalera, y medianil visto sin aislamiento exterior y sin mortero, en calle Arzobispo Soldevila, núm. 17, y Barón de

BOFN

Purroy, núm. 18, realizadas por comunidad de propietarios Arzobispo Soldevilla, 17, y Barón de Purroy, 18. X450 (941.428/17).

47. Requerir a A. Z. F. para que en el plazo de un mes proceda a retirar tejadillo en patio de luces en calle Basilio Boggiero, núm. 186. X608 (411.028/17).

48. Requerir a Fernando Sol, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a reposición terreno a su estado anterior en avenida Academia Gral. Militar, polígono 7, parcela 133. X450 (1.193.770/16).

49. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 04/10/2017 en relación con las obras de no disponer de llave de registro que independice el suministro de agua del edificio del resto tubería red general de abastecimiento de agua potable, realizadas por C.P. avenida Cesáreo Alierta, 17, en avenida Cesáreo Alierta, núm. 17. X450 (885.258/17).

50. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/03/2017 en relación con las obras de construcción pérgola en fachada exterior de vivienda realizadas por P.T.C. en calle Mi Tío, núm. 15, 1.º, puerta 11. X455 (695.495/16).

51. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/03/2017 en relación con las obras de construcción de pérgola en fachada exterior de vivienda realizadas por J.M.V. en calle Viridiana, núm. 42, 1.º, puerta 14. X455 (695.422/16).

52. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 05/07/2017 en relación con las obras de instalación de pérgola realizadas por Recreativos Larripa, S.A., en avenida Pablo Gargallo, núm. 13, Play Comber. X450 (577.711/17).

53. Incoar a comunidad de propietarios José M.ª Lacarra 49 expediente sancionador por instalar chimeneas individuales en patio de luces en calle José M. Lacarra de Miguel, núm. 49. X450 (465.601/17).

54. Incoar a M. A. T. L. expediente sancionador por cubrimiento de pérgola en terraza que constituye aumento de superficie edificable/volumen construido, incumpliendo arts. 2.2.18 y 2.2.19 de la Normas Urbanísticas PGOU en calle Cineasta J.L. Borau, núm. 23. X450 (373.612/17).

55. Incoar a O. I. expediente sancionador por antena parabólica instalada en fachada exterior de edificio, en calle Basilio Boggiero, núm. 142, 3.º don X450 (224.320/17).

56. Incoar a A. L. P. expediente sancionador por cerrar acceso a espacios comunes inmueble [trasteros] en planta tercera mediante tabiquería y anulando puerta en calle Escultor Lobato, núm. 9, 3.ª planta. X450 (1.371.016/16).

57. Incoar a M. G. G. expediente sancionador por cerramiento de fincas con valla tipo Hércules y murete de bloque de hormigón, denegada en expediente 20160189919, además la parcela contigua [parcela 209] se ha ejecutado con bloque de hormigón y colocado puerta automatizada con apoyo en dos pilastras de hormigón en calle Torre Larraz, polígono 64, par. 24. X450 (955.874/16).

58. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico e imponer multa atenuada de 600,00 euros a CH. por pintado de fachada de local de color estridente prohibido en calle Torre Nueva, núm. 31. X608 (1.067.597/16).

59. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico e imponer multa atenuada de 600,00 euros a H. A. P. P. por máquinas climatización instaladas en patio comunidad, que no se ajustan al plano de la declaración responsable núm. 286533/2016 de referencia local en calle Unceta, núm. 14. X450 (723.297/16).

60. Imponer a Fernando Sol, S.L., la sanción de 25.000,00 euros por cerramiento de finca con muro de hormigón de 2 a 3 m., que además no respeta los 3 m. de separación del borde exterior del camino; y realización de una puerta doble no contemplada en licencia urbanística de expte. núm. 816.392/15 en avenida Academia Gral. Militar, núm. 7, polígono, parcela 133. X450 (1.128.220/16).

61. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 04/12/2017, por M. C. R., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 230434/2016, que ordenó "Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con el



acto de construcción de habitáculo en patio interior de vivienda de unos 20 m² de superficie, que incrementa la superficie edificable superando un 10 % y el volumen construido incumpliendo los arts. 2.2.18 y 2.2.19 de las Normas Urbanísticas del PGOU, en calle Cádiz, núm. 14, 1.º, realizado por V. T. G., e Imponer a V. T. G. una multa de 600,00 euros. X456 (1.434.443/17).

62. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Accor Hoteles,, S.A., contra acuerdo de fecha 25/10/2017 recaído en expediente 172.230/2015 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en avenida de la Jota, núm. 2, [plan parcial 52]. X818 (1.446.342/17).

63. Conceder licencia de inicio de actividad para envasadora de conservas de anchoas y salazones en calle doña Blanca de Navarra, núm. 23, a solicitud de Féliz Artesanos, S.R.L. X547 (619.103/16).

64. Conceder licencia de inicio de actividad para clínica veterinaria en calle Santa Joaquina de Vedruna, núm. 40, local dcha. a solicitud de E.A.A. X547 (84.560/16).

65. Denegar licencia de inicio de actividad para planta de fabricación de hormigón reciclado dentro de una planta de valorización de residuos en calle Azufre [polígono López Soriano], núm. 72, a solicitud de Casale Gestión de Residuos, S.L., X547 (322.588/17).

66. Denegar licencia de inicio de actividad para velatorio en calle Huesca [Cst.], núm. 18, a solicitud de Servicios Funerarios La Paz Zaragoza, S.L., X547 (1.036.506/17).

67. Denegar licencia de inicio de actividad para almacenamiento, envasado y comercialización de biocidas, detergentes, jabones y productos zoosanitarios, fitosanitarios, productos químicos para el tratamiento de aguas, aditivos animales, piensos complementarios, premezclas y materias primas para piensos en calle Manfredonia [Eje 17] núm. 10, nave 1-2, a solicitud de Somvital, S.L., X547 (164.717/17).

68. Denegar licencia de inicio de actividad para hotel en calle Mayor, núm. 4, a solicitud de Impecasa, S.L., X547 (561.528/14).

69. Conceder licencia de funcionamiento a R. R. O. para la actividad de cafetería, sita en avenida de Ranillas, núm. 3, local A5, Parque Empresarial Expo. X548 (1.476.339/16).

70. Conceder licencia de funcionamiento a Hervias Meneses, S.L., para la actividad de pub, sita en calle Santa Isabel, núm. 2, incluido en la zona saturada C. X548 (1.415.567/16).

71. Conceder licencia de funcionamiento a Loalma, 2007, S.L., para la actividad de bar, cafetería, sita en paseo de Calanda, núm. 20. X548 (588.516/17).

72. Conceder licencia de funcionamiento a Y. T. M. para la actividad de cafetería, pastelería, sita en calle San Rafael, núm. 23. X548 (376.329/17).

73. Conceder licencia de funcionamiento a Apetécame Eventos Celebraciones, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Mártires, núm. 2, dcha., local 1. X548 (176.250/17).

74. Conceder licencia de funcionamiento a La Caja de los Hilos, S.C. para la actividad de bar, sita en calle Manifestación, núm. 23, incluido en la zona saturada C. X548 (84.872/17).

75. Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de 21 de junio de 2017, que denegó la licencia, y conceder licencia de funcionamiento a Las Delicias, Servicios Hoteleros, S.L., para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Alfonso I, núm. 28. X548 (1.485.276/16).

76. Denegar licencia de funcionamiento a Colegio Santa Ana para la actividad de bar, cafetería, sita en paseo del Canal, núm. 135. X548 (1.173.746/16).

77. Tener por desistido a M.A.A. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en calle Doctor Iranzo, núm. 51. X548 (1.251.546/17).

78. Aceptar el desistimiento formulado por Café Nata, S.L., de su licencia de funcionamiento de la actividad de bar sita en Plaza Miguel Salamero, núm. 5, acceso por calle Cinco de Marzo. X548 (152.085/17).

79. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por F. S. D., contra el acuerdo del expediente 238417/17, por el que se revocó licencia de funcionamiento para



la actividad de pub, a ejercer en local sito en calle Eduardo Dato, núm. 18. X805 (857.489/17).

80. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito constituido para garantizar la celebración de Cena Fiesta en paseo del Botánico, núm. 7, Pabellón de Celebraciones. X548 (1.397.936/17).

81. Devolver y cancelar, a instancia de A38 Servicios Plenos, S.L., el depósito constituido para garantizar la celebración de Festival de Música en calle Teatro Malibrán, Solar, Puerto Venecia. X548 (1.932.555/17).

82. Devolver y cancelar, a instancia de Cinesa-Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A., el depósito constituido para garantizar la celebración de Cine de Verano en Travesía de los Jardines Reales núm. 7, Espacio multiusos y de ocio del C.C. Puerto Venecia. X548 (1.293.841/17).

Servicio de Inspección Urbanística

83. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Casetas] Moncayo, 7, catalogado, para que proceda a adoptar medidas de seguridad. Revisión del revoco de fachadas, cornisas, molduras y elementos arquitectónicos, saneado y reparación. Revisión de cubierta y retejado o reparación. Desescombro y limpieza de enseres acumulados en el interior. Cerramiento de huecos abiertos. Realizar ITE o bien el Informe de Evaluación de Edificios. (1.317.965/17).

84. Requerir a la propiedad de la finca sita en Grupo San Jorge, 32, Conjunto de Interés, para que proceda a revisar el anclaje y sujeción de los elementos que componen el sistema antipalomas en aleros, procediendo a afianzar, eliminar o sustituir los que lo precisen eliminando completamente el riesgo de originarse nuevas caídas; aportando al expediente certificado emitido por técnico que se haya hecho cargo de la revisión. (1.023.587/17).

85. Requerir a la propiedad de la finca sita en Aljafería, 10, para que proceda a realizar revisión e informe valorado obras a realizar para subsanas flecha y hundimiento del forjado del suelo del Principal C, deben incluir la reparación de los daños. (988.285/17).

86. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cataluña, avenida, 92, para que proceda a realizar estudio y revisión del posible origen de humedades revisando el estado de la cubierta y de los cerramientos exteriores de terrazas, procediendo en caso necesario, a su reparación. (1.032.220/17).

87. Requerir a la propiedad de la finca sita en Doctor Julián Sanz Ibáñez, 45, para que proceda a realizar revisión de la cubierta del edificio [tejas, chimeneas, limas, canales, desagües, encuentros, etc.], y la limpieza y reparación. (1.294.311/17).

88. Requerir a la propiedad de la finca sita en Hermanos Gimeno Vizarra, bajo A, 31-33-35, para que proceda a la retirada de la lona y llevar a cabo la limpieza de la basura de manera que se reúna las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad. (872.572/17).

89. Requerir a la propiedad de la finca sita en Hidalgo, Elvira, 14, para que proceda a realizar revisión de la estabilidad de los ladrillos de fachada. Acometer obras de reparación de las zona en las cuales se han producido desprendimientos, y reparación de nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (1.226.996/17).

90. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lostal, María, 3, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, analizando y evitando las causas y los riesgos de desprendimientos. Realizar revisión del alero de cubierta. Reparación de fachada, procediendo a la reparación y/o sustitución y/o acondicionamiento. (1.109.003/17).

91. Requerir a la propiedad de la finca sita en Rocasolano, 9, para que proceda a realizar revisión e informe valorado con las obras a realizar para subsanas hundimiento de la solera del piso entresuelo izquierda. Reparación de los daños existentes en el piso entresuelo izquierda por motivo del hundimiento de la solera [pavimentos, paredes, etc.]. (1.387.760/17).

92. Requerir a la propiedad de la finca sita en Solano, Bruno, 4, para que proceda a realizar revisión generalizada de la fachada, revisando los vuelos de balcones,

BOFN

analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.116.486/17).

93. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Miralbueno] Mayor, 9, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad, así como justificante del abono del ICIO. (494.145/17).

94. Requerir a la propiedad de la finca sita en Gascón de Gotor, 24, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad, así como justificante del abono del ICIO. (1.318.795/16).

95. Requerir a la propiedad de la finca sita en Rosales, paseo, 5 al 13, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad, así como justificante del abono del ICIO. (1.430.412/17).

96. Revocar imposición de la última multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en [Montañana] avenida Montañana, 390, el motivo es que ha acreditado la ejecución de las obras con fecha anterior a la resolución recurrida. (1.259.485/15).

97. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fray Juan Cebrián, 2, casco histórico, para que proceda a reponer las tablas desaparecidas del alero, reparar, afianzar y revisar el estado de conservación y seguridad de aleros y canales, reparar o sustituir si lo precisaran; reparar o sustituir las losas de los balcones y revisar el estado de conservación y seguridad del resto, reparación si así lo requirieran; pintado de los aleros y losas de balcones reparados, en los mismos colores y tonos. (1.233.111/17).

98. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Blas, 47, casco histórico, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la estructura del edificio [no consta que haya pasado la ITE]. Adopción de medidas de seguridad y ejecución de las obras para su consolidación. Revisión de cubierta, reparación y retejado. Saneado, reparación y consolidación de fachadas posteriores, sujeción de elementos sueltos, etc. Revisión de las instalaciones de saneamiento. Limpieza de la totalidad del edificio. Cerramiento de huecos abiertos. (1.357.914/17).

99. Requerir a la propiedad de la finca sita en Predicadores, 65, casco histórico, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad, así como justificante del abono del ICIO. (77.308/16).

100. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia de demolición de interior de nave industrial en polígono Industrial la Cartuja Baja, Ctra. de Castellón, km. 6,3, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 17/11/2017 (1.418.990/17).

101. Requerir a la propiedad del solar sito en Constitución, avenida, [Cst.], referencia catastral: 44088-02-03-04-08-09 para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (120.566/17).

102. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Pozo, 13, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y sustitución del actual vallado, y dejarlo nivelado y sin socavones. (909.493/17).

103. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Lacruz, Manuel/Horno, referencia catastral: 70424-01-02 para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar, sustituir el actual vallado, y llevar a cabo su desratización y desinsectación. (1.012.684/17).

104. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Abén Aire, 17-29, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (1.103.249/17).

105. Requerir a la propiedad del solar sito en avenida Buenos Aires/Lozano Sesma, M., referencia catastral 39110-01-02 para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.365.078/16).

106. Requerir a la propiedad del solar sito en Logroño, autovía de, 95, para que proceda a en el plazo de inmediato a la limpieza del solar. (66.258/16).

107. Requerir a la propiedad del solar sito en calle León 2-3 (Cst.) para que proceda a en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (142.403/16).

108. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Galicia [Cst.], referencia catastral 41075-13 para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (710-600/16).

109. Requerir a la propiedad del solar sito en paraje de Marconchel [barrio Almozara] Pol 193, Parcelas 24 y 20, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del terreno. (1.045.314/16).

110. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Aleixandre, Vicente, 29/Ave-roes, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.144.224/16).

Se levanta la sesión a las 9:20 horas.

Zaragoza, 10 de enero de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

* * *

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2018.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:25 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales don Pablo Hajar Bayarte en sustitución de don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, don Enrique Collados Mateo en sustitución de doña María Navarro Viscasillas, don Angel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina, doña Leticia Crespo Mir. No asiste don Roberto Fernández García. Asisten don Miguel Angel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo, don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Fernando Benedicto Armengol, titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10 de enero de 2018 sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Oficina Jurídico-Técnica del Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio Administrativo de Urbanismo

1. Quedar enterado de la sentencia, que desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra el auto que estimó la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que denegó licencia de funcionamiento al complejo "Helios-Aura", sito en la calle José Atarés, núm. 7. [PMC núm. 227/2017 y PO 227/2017]. (1.484.018/17).

2. Quedar enterado de la sentencia firme que estima el recurso interpuesto por D.C.S.L. contra acuerdo del Consejo de Gerencia que concedió licencia de inicio de actividad para panadería en la calle Cortes de Aragón, núm. 38, con una condición particular relativa al horario. [PO núm. 28/2017/BI]. (1.475.974/17 y 1.290.660/17).

3. Quedar enterado de la sentencia firme que desestima el recurso interpuesto por D.J.A.A. contra acuerdo del Consejo de Gerencia que le ordenó la clausura del local sito en la calle Quinto de Ebro, núm. 10, por ejercer la actividad de chatarrero, sin licencia. [PO núm. 334/2016/AC]. (1.521.368/17 y 1.322.149/17).

4. Quedar enterado de la sentencia firme que estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento y Enagas Transporte, S.A.U. contra la sentencia del Juzgado núm. 1 que estimó el recurso interpuesto por los Ayuntamientos de Cuarte de Huerva, Cadrete y D.C.G.F. y otros contra acuerdo del Consejo de Gerencia que concedió a Enagas, licencia de actividad clasificada y de obras para la actividad de compresión para la distribución de gas en el Polígono 108, parcela 2 de Zaragoza. [PO 275/2008-L y acumulados 289/2008 y 81/2008]. (1.503.519/17 y 1.026.085/17).

5. Quedar enterado del auto que acuerda denegar la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que suspendió cautelarmente la actividad del bar denomina "Alta Taberna Soria", ejercida por don J. M. G., en la calle Blasón Aragonés, núm. 2. [PO 301/2017]. (11.132/18, 1.516.060/17 y 1.483.990/17).

6. Quedar enterado de la sentencia firme que estima parcialmente el recurso interpuesto por L.M.L.H. contra el acuerdo del Consejo de Gerencia que le impuso una sanción de 12.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en la instalación de una mobil-home en suelo No Urbanizable de Especial Protección en El Regao, Barrio de Peñaflo. [P.A. núm. 103/2017 A1]. (15.138/18 y 1.506.372/17).

7. Quedar enterado de la sentencia firme que estima parcialmente el recurso interpuesto por M.G.G. contra acuerdo del Consejo de Gerencia que le requirió la demolición del cerramiento de finca en el polígono 64, parcela 24 [Torre Larraz del Barrio de Movera]. [P.O. núm. 202/2017-J]. (28.840/18 y 1.473.800/17).

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

8. Aprobar inicialmente la expropiación solicitada a instancia de parte de la finca registral núm. 45352 propiedad de Inmobiliaria 20932, S.A., y otros, ubicada en Polígono 53 [Valseca] dada su calificación como viario público en P.G.O.U. y someter a información pública por plazo de quince días. X204. (874.954/17).

Servicio de Licencias Urbanísticas

9. Conceder a Imago Almozara, S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de 40 viviendas, 53 estacionamientos, trasteros y locales sito en calle Ibón de Astún, núm. 6 [SUP 56/3, manzana 33, parcela 33.7], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (975.660/17).

10. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, ya que se proyectan 3 plazas de estacionamiento siendo la dotación mínima exigible de 2; conceder a M.C.M.Z., licencia urbanística para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en Urbanización Zorongo, calle Julio, parcela 266, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (930.550/17).

11. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a Aupro Sociedad Cooperativa, licencia urbanística para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en calle Caracoles, núm. 27, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.010.118/17).

12. Conceder a D.N.B. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Salvador Labastida, núm. 3, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (133.998/17).

13. Conceder a R. P. P. licencia de modificaciones de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 19-10-2016, en expediente núm. 425.645/2016, para la construcción de 7 viviendas unifamiliares en avenida de la Ilustración núm. 36 [parcelas 30 y 48 de la AODR-9 del sector 89/1-2 Montecanal], consistentes en cambio de distribución y variación de superficies y alzados. X404 (1.210.211/17).

14. Conceder a la entidad mercantil Neurbe Promociones, S.L., licencia de legalización de instalación de 2 carteleras publicitarias situadas en calle Tchaikovsky - calle Luis García Iberní, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 01501 y 01502. X412 (945.540/16).

15. No aceptar la renuncia presentada por Lázaro y Zapater, S.L., a la licencia urbanística concedida en expediente 378.316/07 modificada en expte. 927.429/10 para la rehabilitación de un edificio de 13 viviendas, 2 oficinas y local, pasando a ser 12 viviendas, 1 oficina y 1 local en Plaza Sas, núm. 7, e informar en relación con la devolución de la garantía de residuos. X041 (1.097.645/17).

16. Requerir pronunciamiento expreso sobre la ampliación de plazas de estacionamiento, dado que se proyectan 441 plazas frente a las 385 necesarias [377 para viviendas y 8 para locales], asimismo requerir pronunciamiento expreso sobre la ejecución de 5 sótanos, aprobar predeterminación de fases y conceder a Plaza 14 Tower Real State, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 285 viviendas, 441 estacionamientos, 297 trasteros y locales sito en avenida de Navarra, núm. 72, según Proyecto Básico X404 (1.052.720/17) (queda retirado del orden del día a propuesta del Sr. Consejero del Área de Urbanismo, con cinco votos a favor [ZeC, CHA y Cs] y cinco abstenciones [PP y PSOE]).

17. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución presentado a instancia de Holfín, S.L., en desarrollo de la licencia urbanística concedida por re-

solución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2017, en expte. 1.126.027/2017 para la Rehabilitación y ampliación de edificio para 8 viviendas, trasteros y local, sito en calle Toledo, núm. 28. X404 (15.175/18).

18. Conceder a J.C.B., licencia urbanística para construcción de piscina en avenida Ilustración núm. 31, parcela 24, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (839.042/17).

19. Conceder a A.F.G., licencia urbanística para construcción de piscina en avenida Ilustración núm. 31, parcela 21, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (838.841/17).

20. Desestimar a IFCUR 54, S.L., legalización de instalación de un monoposte publicitario situado en calle Escatrón [cruce con avenida Alcalde Caballero y avenida Cataluña], según proyecto básico y de ejecución [Número de soporte de Control Municipal 00316]. X444 (1.417.070/16).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

21. Conceder a S.A. Industria Celulosa Aragonesa [SAICA] licencia urbanística para nave sala de caldera en avenida San Juan de la Peña, núm. 140. X403. (1.075.570/17).

22. Conceder a Fundación Canónica Venecia licencia urbanística para pista de patinaje cubierta, abierta lateralmente sita en calle Fray Julián Garcés, núm. 100. X408. (683.138/17).

23. Conceder a Cesaraugusta Desagües, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para custodia de vehículos de limpieza de desagües [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, vertido de aguas residuales y almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables] sita en calle Andrés Benito, 7, Barrio Santa Isabel. X417. (908.522/17).

24. Conceder a Algontec, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacenaje y mecanizado de piezas de plástico [molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, vibraciones y ruido] sita en nave en calle don 79 B en el Polígono Malpica. X448. (1.024.539/16).

25. Conceder a Tecnoven Servicios y Tecnología, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de pintura de piezas de acero [molesta por vibraciones y ruido] sita en calle Virgen del Buen acuerdo, 27-29-31. X448. (1.118.654/16).

26. Conceder a Manuel Larraga, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacén, montaje y distribución de muebles [molesta y peligrosa por gases, almacenamiento de material combustible, humos, polvo, vibraciones y ruido] sita en nave en calle Taormina, 15. X448 (214.937/17).

27. Conceder a Adg Producciones, Sociedad Cooperativa, licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para sala de ensayo de grupo musical [molesta por ruido y vibraciones] sita en calle Antonio Bravo, 6. X448. (629.011/16).

28. Conceder a Reef Spain, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de acondicionamiento de local para venta de animales acuáticos [molesta por ruidos y vibraciones] sita en calle Ildefonso Manuel Gil, 23. X448. (734.659/17).

29. Conceder a Mosloci, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-cafetería y comercio al por menor, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Cuarta avenida 72. X415. (801.696/17).

30. Conceder a Inditex, S.A., licencia urbanística para acondicionamiento interior parcial de nave y muelle exterior en la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, calle Turiaso, núm. 8, área de referencia núm. 90. X403. (648.730/17).

31. Conceder a Conceder a Hiab Cranes, S.L., licencia urbanística para cubierta en zona de acopios sita en Polígono Industrial Malpica, Calle F, núm. 92. X403. (798.785/17).

BO P N

32. Desestimar la solicitud de licencia municipal de obras instada por Hiab Cranes, S.L.U., para ejecución de banco de pruebas para grúas y refuerzo de estructura de cubierta para nuevo puente grúa sita en Pg. Malpica, calle E, núm. 86. X403. (508.374/17).

33. Estimar el recurso de reposición interpuesto por A. S contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2017, por el que se denegó la solicitud de licencia ambiental y conceder a A.S. licencia ambiental de actividad clasificada a precario para taller de reparación de vehículos, mecánica, electricidad y pintura [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles] sita en Carretera de Castellón, Km. 3,8, Polígono Industrial Miguel Servet, Nave 12. X478. (134.910/17 y 1.153.730/17).

34. Denegar a Repuestos Domingo, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de repuestos y accesorios de vehículos sita en Polígono Quejido Malpica, 35. X417. (1.278.666/16).

35. Denegar a RG Publicidad y Regalos de Empresa, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para taller textil de corte en una entreplanta de la nave sita en calle Burtina, 12, Plaza. X417. (989.710/17).

36. Tener por desistido a Tahona Goyesca, S.L., de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para obrador de panadería, pastelería, confitería y panadería sita en avenida César Augusto, 48-50. X417. (1.308.161/17) (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Licencias de Actividad).

37. Quedar enterado de la sucesión en la condición de solicitante de la licencia de Alehis Generation Graphic, S.L., a favor de Impresiones Gráficas Hial, S.L., y conceder a Impresiones Gráficas Hial, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para almacenamiento, transformación y distribución de productos de artes gráficas [molesta y nociva por ruidos, vibraciones y residuos tóxicos y peligrosos] sita en calle Turiaso, 27, nave 74 D, en Plaza. X448. (522.693/17).

38. Conceder a Talleres Florencio, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para taller de reparación de automóviles [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles] sita en calle El Greco, nave 12, en el Polígono Argualas. X448. (648.326/17).

39. Conceder a Clínica Dental Dra. Vallejo, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta e insalubre por ruidos, vibraciones y riesgo de enfermedades infecto-contagiosas] sita en calle Andrés Piquer, 2, local 2. X448. (741.458/17).

40. Conceder a Institute of Physical Therapy and Aesthetic Medicine, S.L.P. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para modificación de centro médico polivalente [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes] sita en calle María Lostal, 27. X448. (924.306/17).

41. Conceder a P. C. R. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de gimnasio, en local sito en planta primera en Plaza Utrillas, 6, en el Centro Comercial Utrillas Plaza. X415 (735.435/17).

42. Conceder a Sigla, S.A., Licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Murano, Isla de, avenida, 9, C.C., Planta baja, local 64-65, del Centro Comercial Puerto Venecia. X415. (1.073.792/16).

43. Conceder a Sigla, S.A., Licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Ampliación de Restaurante y Bar Cafetería [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Plaza de Aragón, 2. X415. (877.598/17).

44. Conceder a Namain, S.C. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de alquiler de local para celebración de eventos, [epígrafe III.22 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar

en local sito en Morcillo, Casimiro, Arz., 40, entrada por Marina Española, 10. X495. (32553/16).

Servicio de Disciplina Urbanística

45. Requerir a A.G.J. para que en el plazo de un mes proceda a legalizar el badén conforme a la licencia urbanística o reponer la acera a su estado anterior en calle Bomba, núm. 13, Mnz. X450 (922.303/17).

46. Requerir a M.P.L. para que en el plazo de un mes proceda a adaptar el vallado a la licencia de obra menor 699/17, otorgada en Cno de Copao, Grp, polígono 168, parcela 42. X450 (901.846/17).

47. Requerir a A.A.R. para que en el plazo de un mes proceda a restablecimiento conducto salida humos cocina a su estado inicial en calle Ribagorza núm. 17, 2.º A. X450 (893.750/17).

48. Requerir a M.M.S. para que en el plazo de un mes proceda a reposición planta torreón a su estado inicial en calle Viva España, núm. 28. X450 (867.727/17).

49. Rectificar error material complementando el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/11/17, dictada en expediente 682.363/17 e iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de cambio de uso de oficina a vivienda, dado que la licencia de rehabilitación del inmueble, expedientes 3.134.412/90 y 3.140.100/91, sólo permitía rehabilitación de lo existente en calle Contamina, 7, 2.º D, realizado por J.R.I.A. y P.S.V. X456 (682.363/17).

50. Rectificar error material complementando al acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/11/17, dictada en expediente 682.400/2017, por el que se Estima Recurso Extraordinario de Revisión presentado por D.M.M. e iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de cambio de uso de oficina a vivienda, en calle Contamina, núm. 7, 2.º E, realizado por M.V.M.G. y A.G.M. X546 (682.400/17).

51. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Tubei, S.L., contra acuerdo de fecha 25/10/2017 recaído en expediente 481.672/2016 por la que se acordó Denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en Enebro, núm. 6, nave 13, Crt. X818 (1.493.554/17).

52. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de motocicletas en Cno. de la Mosquetera, núm. 56, local 3, a solicitud de S.A.F. X547 (1.537.042/17).

53. Conceder licencia de inicio de actividad para fabricación de almohadas en Ronda Ferrocarril, núm. 24, parc., Eje 12, Alif. 1.2, a solicitud de Pikolín, S.L., X547 (1.219.347/16).

54. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en calle Daroca, núm. 69, local, a solicitud de Grupo El Arbol Distribución y Supermercados. X547 (836.520/17).

55. Denegar licencia de inicio de actividad para hotel en calle M. Escoriaza y Fabro, núm. 45, a solicitud de Nuevo Hotel Horus, S.L., 547 (628.223/16).

56. Requerir a titular/titulares de la actividad de peña/asociación sita en calle Oeste, núm. 10-12, Sis., para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (1.203.950/17).

57. Suspender la actividad de oficina que se ejerce por R.P.S. en Plaza San Miguel, núm. 5, local, por desarrollarse dicha actividad con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia concedida habiendo incumplido el requerimiento de adaptación realizado por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de abril de 2017. X804 (74.035/17).

58. Incoar procedimiento sancionador a Pastelería Aragonesa de Calidad, S.L., titular de la actividad de obrador-pastelería sita en calle Porvenir, núm. 34, local, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (1.451.699/17).

59. Conceder licencia de funcionamiento a Tarrabar Hostelería S.L., para la actividad de bar sita en calle Tarragona, núm. 29, local izdo. X548 (731.013/17).

60. Conceder licencia de funcionamiento a Hostelera ZN 30, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Poeta M. Zambrano, núm. 30. X548 (460.696/17).

N P O B

61. Conceder licencia de funcionamiento a F.B.V. para la actividad de bar, sita en calle Almagro, núm. 12, local dcha. incluido en la Zona Saturada F. X548 (424.791/17).

62. Denegar licencia de funcionamiento a Cena de Cine, S.L., para la actividad de restaurante, sita en calle Jerónimo Zurita, núm. 14. X548 (623.068/17).

63. Alzar la suspensión de la actividad de bar, cafetería, denominado Bardot, cuyo titular es D.M.G.V., que se ejerce en Gran Vía, núm. 11, que fue acordada mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 25 de octubre de 2017 [control posterior]. X805 (90.015/17).

64. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada bar Checa, sita en la calle Salamanca, núm. 1, angular calle Toledo, 14, Zona Saturada Ñ, con titular B.A.N., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X805 (800.163/17).

65. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Chata Fawn, sita en la avenida Pablo Gargallo, núm. 17, con titular La Chata Fawn, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (984.425/17).

66. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Almo-chuel, sita en la avenida se San José, núm. 97-99, con titular C.H. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (981.463/17).

67. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería denominada Hermanos Royo, sita en la calle Rioja, núm. 6, con titular J.G. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (970.315/17).

68. Imponer la sanción de dos meses de suspensión de la licencia a la actividad de pub denominada Makassi New York, sita en la calle Bolivia, núm. 37, con titular M.A.N.A. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos]. X805 (671.215/17).

69. Imponer a la actividad de bar con música, asociación de billar denominada El Buscavidas, sita en la calle Antonio Sangenis, núm. 20, con titular Hostelería Gisma 2015 S.L., la sanción de un mes de suspensión de la licencia de apertura, por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios]. X805 (671.325/17).

70. Imponer a D.T. en calidad de titular de la actividad de pub denominada Super 8, sita en calle José M. Lacarra de Miguel, núm. 48, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro]. X805 (1.002.813/17).

71. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de restaurante denominada Claudio, sita en la calle Tomas Zumalacárregui, núm. 7, Zona Saturada B, con titular Zuma 2015, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X811 (1.000.858/17).

72. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada bar Casablanca, sita en la calle Olmo, núm. 9, Zona Saturada C, con titular Z.F. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X811 (1.000.638/17).

73. Imponer a El Refugio del Crápula S.C., por la celebración de un espectáculo público careciendo de la preceptiva licencia en calle Mayor, núm. 56, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave tipificada en el art. 48 apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [espectáculo público]. X805 (693.669/17).

74. Imponer a El Segundo de Contamina, S.L., en calidad de titular de la actividad de bar denominada La Beltraneja, sita en calle Contamina, núm. 3, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo]. X805 (671.056/17).

75. Imponer a J.A.V.G., por la celebración de un espectáculo público careciendo de la preceptiva licencia en calle Alcalde Francisco Caballero, Pg. 8, nave, la sanción

BOB

de 3.000,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave tipificada en el art. 48 apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [espectáculo público]. X811 (24.741/17).

76. Imponer la sanción de 481,00 euros a la actividad de bar denominada El Rincón de Orosia, sita en la calle Santa Orosia, núm. 19, con titular T.E.R., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (1.000.724/17).

77. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Quedo, sita en la camino de Fillas, núm. 1, con titular E.O.V. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (1.000.530/17).

78. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar con música, asociación de billar denominada El Buscavidas, sita en la calle Antonio Sangenis, núm. 20, con titular Hostelería Gisma 2015, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos]. X805 (966.480/17).

79. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar con música denominada Pacific, sita en la calle Bernardo Fita, núm. 15, Zona Saturada F, con titular K.B., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos]. X805 (966.442/17).

80. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada bar Pomme, sita en la calle Reconquista, núm. 20, Zona Saturada H, con titular Z. H. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (966.370/17).

81. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Shooters, sita en la camino Puente Virrey, núm. 58, con titular D.L.L.A. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (966.821/17).

82. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Leo, sita en la calle Ramón Pignatelli, núm. 74, con titular J.V.F. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios]. X805 (397.471/17).

83. Imponer la sanción de 1.200,00 euros a la actividad de bar denominada Casa Lucero, sita en la calle Mayor, núm. 28-30, Zona Saturada N, con titular Compañía Aragonesa De Seguridad Y Sistemas, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. [horarios] X805 (132.233/17).

84. Imponer a la actividad de bar denominada Nick Habana, sita en la calle Sarasate, Pablo, núm. 20, local 6, con titular Nick Havanna Tavern, S.C., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios], X805 (970.376/17).

85. Imponer a Con Rasmia, S. Coop., por el ejercicio de la actividad de bar denominada Bar La Otra en calle Don Teobaldo, núm. 16, incumpliendo las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento, la sanción de 601,00 euros [medidas de prevención]. X805 (846.989/17).

86. Imponer a la actividad de bar con música denominada Chilimango, sita en la calle Santa Cruz, núm. 11, Zona Saturada D, con titular El Viejo Negroni, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios]. X805 (779.281/17).

87. Imponer a la actividad de bar denominada La Cepa Dorada, sita en la calle Asalto, núm. 3, Zona Saturada H, con titular V.P.S., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios]. X805 (778.969/17).

88. Imponer a la actividad de pub denominada Makassi New York, sita en la calle Bolivia, núm. 37, con titular M.A.N.A., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios]. X805 (678.917/17).

89. Imponer a la actividad de bar con música denominada Charro Viejo, sita en la calle José Anselmo Clave, núm. 37-45, con titular Alisdor S.L.U., la sanción de

1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios]. X805 (132.343/17).

Servicio de Inspección Urbanística

90. Requerir a la propiedad del solar sito en calle San Vicente de Paúl, 50 [calle Sepulcro, 22], para que proceda a en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (872.462/17).

91. Requerir a la propiedad del solar sito en Cn.º Viejo de Monzalbarba, 23 [barrio Miralbueno], [referencia catastral 97655-05], para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (732.313/15).

92. Requerir a la propiedad del solar sito en camino del Vado, polígono 66, parcela 208-209 y 240 para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza de basuras y desescombro de terrenos. (975.490/17 y 975.403/17).

93. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Duaso Sánchez/CM Casetas [referencia catastral 43680-07] para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.315.191/15).

94. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Duaso Sánchez, 30-32/CM Casetas [referencia catastral 43680-01-02-11-12] para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.315.117/15).

95. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Duaso Sánchez, 26-28/CM CASETAS [referencia catastral 43690-03-04-09-10] para que proceda en el plazo de inmediato a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.315.166/15).

96. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Luciano Fuertes Vidosa [barrio Garrapinillos] [referencia catastral 50900A160000310000GM] para que proceda en el plazo de inmediato a cerrar los huecos abiertos de la caseta abandonada y a limpiar el interior de la caseta. (367.618/16).

97. Requerir a la propiedad de la finca sita en Arzobispo Domenech, 2, para que proceda realizar en fachada a paseo Gran Vía reparar enfoscado, repintado los desconchados en la pintura de la última planta del torreón de la escalera y zonas reparadas. (1.294.800/17).

98. Requerir a la propiedad de la finca sita en Estébanes, 12-14, catalogado, para que proceda a realizar: cerramiento de huecos abiertos, colocación de sistema antipalomas en alero. Limpieza de excrementos. Saneado revoco de planta baja y reparación, pintado al menos de las dos primeras plantas alzadas. Pintado de la totalidad de la fachada. Requerir ITE. (625.133/17).

99. Requerir a la propiedad de la finca sita en Grupo Andrea Casamayor, 2, Conjunto de Interés, para que proceda a revisar y reparar revestimiento y enfoscado de tercera planta en sus dos fachadas; repasar y reparar enfoscado de zócalos de fachadas; revisar y reconstruir tramos desaparecidos de imposta; pintado del revestimiento de tercera planta, impostas, zócalos y aleros. (1.174.064/17).

100. Requerir a la propiedad de la finca sita en Maestro Luna, 7, casco histórico, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de losas de balcón de fachada principal. Reparación del balcón con desprendimientos. Revisión del alero de fachada principal. Revisión del enfoscado de fachada que comienza a presentar ahuecamientos. (1.335.838/17).

101. Requerir a la propiedad de la finca sita en Mayoral, 32, casco histórico, para que proceda a reponer plaquetas cerámicas de ladrillo cara vista de frentes de forjados y sustituir los parcialmente caídos; reparar enfoscados de frentes de forjados; revisión detallada de fachadas, reparar o sustituir los enfoscados, ladrillos o piezas de plaquetas cerámicas de ladrillo cara vista, repintado las partes reparadas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (1.294.824/17).

102. Requerir a la propiedad de la finca sita en Sagasta, 11, catalogado, para que proceda a realizar revisión de las ménsulas de piedra bajo los balcones de la planta principal saneado y reparación/restauración. Revisión de piezas centrales de dinteles. Revisión del revoco y limpieza de la planta baja previa presentación de Memoria Técnica Valorada a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la DGA. (1.026.329/17).

103. Requerir a la propiedad de la finca sita en Juana de Ibarbourou, 5, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de los frentes de forjado de fachada, reparación del frente de la losa de forjado techo de planta tercera. (1.328.379/17).

104. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pablo Iglesias, 28, para que proceda a realizar las obras de reparación del desprendimiento puntual ocurrido en el forjado de la fachada y revisen el mismo. (1.328.453/17).

105. Requerir a la propiedad de la finca sita en avenida de Madrid, 206, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, incluidos forjados de balcón y revocos, y acometer obras de reparación. (1.174.211/17).

106. Requerir a la propiedad de la finca sita en avenida de Navarra, 61, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, baldosas desprendidas y las posibles baldosas sueltas. Acometer obras de reparación de la baldosa desprendida. (753.712/17).

107. Rectificar error material en la identificación de la finca, no siendo [Santa Isabel] Santa Isabel, avenida, 248, sino [Santa Isabel] Santa Isabel, avenida, Ref. Catastral 000202900xm81C0001AT y requerir ejecución de obras. (1.274.519/17).

108. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alfonso I, 29, catalogado, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución y seguridad de obras requeridas. Así mismo, deberá acreditar el pago del ICIO de la orden de ejecución dictada a la propiedad en su día. (99.501/17).

109. Estimar el recurso de reposición presentado por Construcciones Moisés García Pérez, contra acuerdos de 6 de septiembre y 13 de diciembre de 2017 por incumplimiento de ejecución de obras en Agustina de Aragón, núm. 29, de imposición de multas coercitivas siendo la justificación que no es ya propietario y desestimar recurso contra acuerdo de 10 de mayo de 2017 por extemporaneidad. (526.576/15).

110. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Alonso V [local], 13, casco histórico, por un importe de 64,80 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (621.021/14).

111. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Miguel Ara, 44, casco histórico, por un importe de 2.107,16 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.049.508/13).

112. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Miguel Ara [interior], 10, casco histórico, por un importe de 708,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.196.010/14).

113. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarres, 2, casco histórico, por un importe de 551,94 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (66.306/14).

114. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Agustín, 35, casco histórico, por un importe de 133,19 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.193.060/14).

115. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo, 105, por un importe de 303,77 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.121.756/13).

116. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Nayim, 14, por un importe de 627,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (707.768/14).

117. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Eloy, 35, por un importe de 428,26 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (987.086/14).

118. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña, 181-195, casa 11, por un importe de 600,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (718.414/12).

119. Conceder a Inmobiliaria Nuevoprado S.L., licencia de demolición parcial en interior de la edificación sita en la calle Hernán Cortés, 21, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha noviembre 2017. (1.453.495/17).

120. Conceder a J. H. M., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Tulipán, 27, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 06/10/2017. (1.355.177/17).

121. Rectificar el error apreciado en la resolución de fecha 13 de diciembre de 2017 por la que se aprobó la licencia de derribo de la edificación sita en Plaza Paraíso, núm. 24, de Miralbueno. En el apartado conceder de la misma se dispuso: “A BUILDINGCENTER S.A.U.” (1.184.546/17).

122. Conceder a A.M.C., licencia de demolición de cobertizo en la edificación sita en la calle Del Paso, 67, de Peñaflo, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 21/11/2017. (1.424.816/17).

123. Quedar enterado de la finalización de las obras de demolición de dos altillos en interior de nave sita en Pg San Valero, nave 58, al amparo de la licencia de demolición otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 22/11/2017, en expediente administrativo 956925/2017 y en virtud de la certificación emitida por el técnico autor del proyecto de demolición. (1.380.546/17).

124. Quedar enterado de la finalización de las obras de demolición de dos naves sitas en la calle Alfocea 18-20, de Juslibol, al amparo de la licencia de demolición otorgada a Aragón Urbana, S.A.U., por acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 4 de octubre de 2017, en expediente administrativo 1069925/2017 y en virtud de la certificación emitida por el técnico autor del proyecto de demolición. (1.375.152/17).

125. Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Berenguer de Bardají, 18, para que proceda en el plazo de 3 meses a cumplir con la obligación de sometimiento de dicho edificio a la Inspección Técnica de Edificios [ITE]. (461.887/17).

126. Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Mariano Cerezo, 39, para que proceda en el plazo de 3 meses a cumplir con la obligación de sometimiento de dicho edificio a la Inspección Técnica de Edificios [ITE]. (1.083.755/17).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

127. Denegar a M.A.E.S. declaración acreditativa de inexigencia de licencia de parcelación de la finca situada en el polígono 86, parcela 152 de la zona conocida como camino de Cascajares, en el término de Zaragoza. X109. (323.254/17, 860.441/17).

128. Denegar a C.G.L. declaración acreditativa de Inexigencia de Licencia de Parcelación de la finca situada en el denominado camino de San Miguel en Garrapillos. X109. (1.284.354/17).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

129. Aprobar con carácter inicial modificación puntual núm. 9 del Plan parcial del sector 88/1, redactada de oficio, con el fin de cambiar la calificación del equipamiento S.I. [P.U.] 88.31. X133 (1.339.613/17).

130. Aprobar con carácter inicial Plan especial relativo a la manzana 4 del área G-44-2, a instancia de Ebrosa, S.A. X137 (820.846/17).

131. Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en manzana 12 del SUP 56/3, a instancia de Lidl Supermercados, S.A.U. X135 (1.498.984/17).

132. Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en parcela C-27 del SUZ 89/3 [Arcosur], a instancia de la Junta de Compensación del citado sector. X135 (1.343.804.17).

133. Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle en parcela n-11 del SUZ 89/3 [Arcosur], a instancia de la Junta de Compensación del citado sector. X135 (1.343.743/17).

134. Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle en la parcela N-12.3 del SUZ 89/3 “Arcosur”, con el objeto de dividir la finca, a instancia de la Junta de Compensación del citado sector. X135. (1.343.828/17).

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Zaragoza, 24 de enero de 2018. — El secretario del Consejo de Gerencia, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.077

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación núm. 9 del Plan parcial del sector 88/1, "Parque Venecia", con el objeto de modificar la calificación de la parcela de equipamiento 88.31 de servicios de infraestructura, sita en glorieta que configura la intersección de la avenida de la Policía Local, avenida Tiziano, avenida Puente de los Suspiros y calle León de Oro, que pasa de equipamiento privado a equipamiento público, para su futura cesión al Ayuntamiento de Zaragoza, según el proyecto técnico municipal redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 19 de diciembre de 2017.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, y de acuerdo con la homologación al Ayuntamiento de Zaragoza del Gobierno de Aragón en resolución de 22 de octubre de 2013.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector 88/1 y dar traslado del mismo a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Sostenibilidad.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.339.613/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 30 de enero de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 551

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Javier Alejandro Minguillón Lorén, Julián Minguillón Franco, María Pilar Minguillón Franco y Alejandro Minguillón Franco han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 96 metros de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo Villarroya, tributario del río Huerva por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Carravillarroya" (polígono 503, parcela 195). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 3 litros por segundo. El agua se destinará al riego por aspersión de 17,2 hectáreas de maíz en las parcelas 195 y 193 del polígono 503, en el término municipal de Mainar (Zaragoza). El volumen total anual será de 48.989 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,7 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2017. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.130

CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Ariza (CPU 2011/140).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Por tanto, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Ariza (CPU 2011/140).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración, “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente,



de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 2 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, esta presidencia, efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Ariza (CPU 2011/140).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ariza.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2018. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.158

AYUNTAMIENTO DE ACERED

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aceded para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 236.710,64 euros y el estado de ingresos a 236.710,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aceded, 6 de febrero de 2018. — El alcalde, Conrado Sicilia García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.073

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	328.755,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.600,00
3	Gastos financieros	3.700,00
4	Transferencias corrientes	71.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	242.673,24
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	52.847,00
	Total presupuesto	990.575,24

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	247.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	269.400,00
4	Transferencias corrientes	295.576,15
5	Ingresos patrimoniales	3.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	170.399,09
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	990.575,24

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, subescala Secretaría-Intervención, grupo

A1/A2.

2. Escala de Administración general:

—Una plaza de administrativo, grupo C1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de encargado de oficios varios.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Dos plazas de peón de oficios varios.



N
BOFN

- Dos plazas de limpiadora, jornada parcial.
- Una plaza de maestra de Escuela de Educación Infantil.
- Una plaza de técnico superior de jardín de infancia, jornada parcial.
- Una plaza de auxiliar de guardería.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos coordinadores instalaciones deportivas (socorristas).
- Un monitor de actividades deportivas.
- Dos peones de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 1 de febrero de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.032

AYUNTAMIENTO DE ALMOCHUEL

El Concejo Abierto de Almochuel, en Asamblea vecinal ordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Almochuel para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia entidad, junto con sus bases de ejecución, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Almochuel, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.131

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, 6 de febrero de 2018. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.046

AYUNTAMIENTO DE ATECA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2017, del presupuesto de 2017, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4220	60001	Adquisición de terrenos	0	31.000,00	31.000,00
		Total			31.000,00

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	13000	Retribuciones básicas	26.128,17	14.175,00	11.953,17
9330	61907	Edificios municipales	5.900,00	5.900,00	0,00
1563	62300	Compra maquinaria	19.925,00	10.925,00	0.00
		Total bajas		31.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ateca, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.151

AYUNTAMIENTO DE ATECA

Advertidos errores materiales en el texto de la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2018, publicados en el BOPZ núm. 295, de fecha 27 de diciembre de 2017, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA

Artículo 7.

1. El cuadro de tarifas aplicables a este municipio será el siguiente:

DONDE DICE:

«• Turismos:

—De 12 a 11,99 CV».

DEBE DECIR:

«—De 12 a 15,99 CV».

DONDE DICE:

«—Ciclomotores: 9 euros.

—Hasta 125 cc: 9 euros».

DEBE DECIR:

«—Ciclomotores: 8,84 euros.

—Hasta 125 cc: 8,84 euros».

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

DONDE DICE:

Uso comercial, hostelero y educativo:

21-120 m³: 0,8072 euros/m³/trimestre.

DEBE DECIR:

Uso comercial, hostelero y educativo:

21-120 m³: 0,6943 euros/m³/trimestre.

Ateca, 8 de febrero de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.021

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, promovidos por el Ayuntamiento de Calatayud en colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra del Reglamento.

Calatayud, a 2 de febrero de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.024

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	102.301,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.981,65
3	Gastos financieros	4.500,00
4	Transferencias corrientes	10.231,21
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	81.030,60
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.771,32
	Total presupuesto	371.816,52

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	86.774,71
2	Impuestos indirectos	9.330,02
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.006,68
4	Transferencias corrientes	120.116,10
5	Ingresos patrimoniales	20.901,37
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	65.687,64
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	371.816,52

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Un puesto de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de administrativo, a tiempo parcial.

—Un puesto de operario de servicios múltiples, a tiempo completo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Valdejasa, a 30 de enero de 2018. — El alcalde, Gil Gil Gil.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.117

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	262.426,10
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	242.561,33
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.084,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.157,79
6	Inversiones reales	266.312,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	792.542,02

Estado de ingresos

1	Impuestos directos	170.406,64
2	Impuestos indirectos	34.621,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.858,50
4	Transferencias corrientes	191.475,85
5	Ingresos patrimoniales	28.125,00
6	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	236.054,53
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	792.542,02

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario. Interventor (vacante cubierta por personal interino).
- Una plaza de alguacil.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de administrativo a media jornada.
- Una plaza de administrativo contable.
- Dos plazas de operarios de servicios múltiples.
- Una plaza de limpiadora, a jornada parcial.
- Una plaza de operario servicios múltiples, a jornada parcial.



BOFIN

—Una plaza de monitor ludoteca a tiempo parcial (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe) y monitor en Navidad y escuela de verano.

—Una plaza de monitor de guardería (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, a jornada completa (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, a jornada parcial (convenio con la Comarca Bajo Aragón-Caspe).

—Dos plazas de socorrista para la temporada de verano, jornada parcial.

—Una plaza de peón de jardinería (cuatro meses de subvención INEM).

—Una plaza de auxiliar (Plan extraordinario de apoyo al empleo), cuatro meses.

—Una plaza de auxiliar administrativa/monitor de tiempo libre (Plan extraordinario de apoyo al empleo), 7,5 meses.

—Una plaza de profesora de jota, jornada parcial (cuatro horas semanales)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, 23 de enero de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.118

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017 y publicado en el BOPZ núm. 275, de 30 de noviembre de 2017, relativo al expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la expedición de documentos para el 2018, se eleva a definitiva su aprobación provisional para su aplicación a partir de la publicación en el BOPZ.

El texto de dicha Ordenanza, que se publica en el anexo, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación directamente recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la mencionada norma.

Chiprana, 18 de enero de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Se modifica el apartado relativo a las tarifas, estableciéndose una serie de diferenciaciones para las relativas a expedición de certificados de rústica y urbana con histórico, informe urbanístico de vivienda y licencia de segregación, permaneciendo el resto del texto invariable, con la siguiente redacción:

- 1.º En el certificado de rústica o urbana se mantiene la tasa de 4,00 euros, salvo que se trate de certificado con histórico, en cuyo caso la tasa será 15,00 euros.
- 2.º En el informe urbanístico la tarifa vigente es de 15,00 euros; cuando se trate de informe urbanístico de vivienda que requiera la visita del técnico municipal, la tarifa será de 50,00 euros.
- 3.º El Informe técnico de licencia de segregación es actualmente de 10,00 euros; cuando requiera referencia de datos históricos, se aplicarán 25,00 euros.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.108

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2018 del vigente presupuesto municipal, adoptando la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partida de gastos

Partida por programas: 13200.

Partida económica: 62300.

Descripción: Instalación de cámaras de seguridad para vigilancia de los accesos al núcleo urbano.

Importe: 35.000,00 euros.

Bajas en partidas de gastos

Partida por programas: 0110.

Partida económica: 91301.

Descripción: Amortización préstamo largo plazo IBERCAJA 0000-48.

Importe: 35.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Epila, 7 de febrero de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.114

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación mensual del mes de febrero de 2018 del precio público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

Por decreto de Alcaldía 80/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de febrero del precio público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón se encuentra a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 7 de febrero de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.115

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 12.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2018, acordó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa de ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la mismas en el referido BOPZ.

Épila, 7 de febrero de 2018. — El alcalde. Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.159

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fréscano para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 413.748,19 euros y el estado de ingresos a 413.748,19 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fréscano, 8 de febrero de 2018. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.031

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Se somete a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Urbanística de Aragón, el proyecto de “renovación de la plaza constitución, en la localidad de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, redactado por los arquitectos doña Carmen Gallego Subías, don Joaquín Sicilia Carnicer y doña Pilar Cenís Mit Javila.

Fuentes de Ebro, a 5 de febrero de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.040

AYUNTAMIENTO DE GRISEL

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisel para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	68.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.500,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	85.033,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	305.333,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	113.500,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.300,00
4	Transferencias corrientes	43.500,00
5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	46.333,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	305.333,00

Plantilla de personal año 2018

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Un funcionario de habilitación estatal, secretario-interventor, grupo A1, nivel 24, en régimen de agrupación secretarial con Santa Cruz de Moncayo.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial 2.^a, operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar de oficina.

—Una plaza de monitor de tiempo libre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Grisel, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.119

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2017 de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2017, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 26 de febrero de 2018 hasta el día 26 de abril de 2018, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, 7 de febrero de 2018. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.030

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018, una vez concluido el procedimiento selectivo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Mallén, se ha efectuado el nombramiento de Leticia Mozota Gajón, con DNI núm. 72.978.608-E, para cubrir la plaza de administrativo, grupo C, subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General; subescala Administrativa. Nivel: 19. Categoría: Administrativo. Una plaza.

—Leticia Mozota Gajón ha tomado posesión de su plaza con fecha 1 de febrero de 2018.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Mallén, a 5 de febrero de 2018. — EL alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.047

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANUNCIO de formalización de contrato de obras de renovación de la calle Doctor Fleming, de Mallén.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018 se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras de renovación de la calle Doctor Fleming de Mallén, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mallén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 624/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *mallen.sedelectronica.es*.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Renovación de la calle Doctor Fleming, de Mallén.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45232400-6,4232400-9 y 45233251-3.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 257, de 9 de noviembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación precio.

4. Valor estimado del contrato: 108.072,48 euros (IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 89.316,10 euros.
- b) Importe total: 108.072,48 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de enero de 2018.
- c) Contratista: Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 74.900 euros. Importe total: 90.629 euros.

Mallén, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Rubén Marco Armingol

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.048

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2018 se adjudicó el contrato de obras de ampliación de polideportivo municipal de Mallén a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y tramitación urgente, procediéndose a su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mallén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 727/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *mallen.sedelectronica.es*.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ampliación del polideportivo municipal de Mallén.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45212222-8.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de diciembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 116.185,53 euros (IVA incluido).

5. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe neto: 96.021,10 euros.
- b) Importe total: 116.185,53 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de enero de 2018.
- c) Contratista: Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 88.320 euros. Importe total: 106.867,80 euros.
- e) Ventajas en la oferta adjudicataria: Reducción de plazo de ejecución de tres semanas.

Mallén, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.045

AYUNTAMIENTO DE MALÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

Art. 1.º *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del municipio.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de cementerio municipal.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Art. 4.º *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5.º *Exacciones subjetivas y bonificaciones.*

Estarán exentos del pago de la tasa:

—Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

—Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Art. 6.º *Cuota.*

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

—Concesión por cincuenta años: 1.500 euros. Los empadronados en el municipio a fecha 1 de enero del año en curso tendrán una bonificación de 900 euros.

Art. 7.º *Caducidad de la concesión.*

A su caducidad, para tener derecho a otra prórroga por igual período, deberá abonarse el veinte por ciento sobre el precio de la tasa del nicho respectivo vigente cuando se produzca la renovación.



Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Los derechos de sepulturas temporales o permanentes serán concedidos por el señor alcalde, y los panteones y mausoleos, por el Pleno del Ayuntamiento.

No serán permitidos los traspasos de propiedad funeraria sin la previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor Alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, solo a efectos administrativos.

Art. 8.º Condiciones y mantenimiento de la concesión.

Los concesionarios de todos los lugares de enterramiento, como nichos, están obligados al mantenimiento del mismo en buen estado. Aquellos que se encuentren descuidados y abandonados dando lugar a estado de ruina, con los consiguientes peligros o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición o retirada de cuantos atributos presente dicho mal aspecto, sin que en ningún caso pueda exigírsele indemnización alguna. Los atributos u objetos de ornamentación estarán colocados sobre sepulturas, panteones o mausoleos. En los nichos únicamente se colocarán en las lápidas, nunca fuera de ellas.

Los nichos sin utilizar permanecerán cerrados con una tapa, obligándose a ello los concesionarios.

Se colocará una lápida por cada hueco de nicho, que no excederá a este de más de 3 centímetros. El vuelo sobre el paramento no excederá de 6 centímetros.

Art. 9.º Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

La concesión administrativa tendrá una duración de:

—Nicho: cincuenta años.

No se concederá nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento, salvo la reserva, que se podrá realizar para el cónyuge del fallecido, si lo solicita, del nicho o sepultura colindante, en el siguiente orden: se comenzara de abajo a arriba y se continuará de arriba a abajo.

Art. 10. Ingreso del Importe de la tasa.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas bancarias del municipio o a través de transferencia bancaria.

Art. 11. Impago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 12. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza reguladora y fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2017, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de esa fecha permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, quedando derogada expresamente la anteriormente vigente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malón, a 5 de febrero de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Ana Carmen Calavia Lahera.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.103

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

Advertido error en la publicación del BOPZ núm. 24, de 31 de enero 2018, página 24, anuncio número 601, del Ayuntamiento de Novallas, relativa a la publicación definitiva del presupuesto 2018, por medio del presente se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

En el resumen por capítulos del presupuesto de gastos, importe en euros del capítulo 1, gastos de personal:

DONDE DICE: «... 370.000,00...».

DEBE DECIR: «... 370.700,00...».

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra dicho presupuesto se inicia de nuevo con la publicación del presente anuncio.

Novallas, 7 de febrero de 2018. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.057

AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO

Con fecha 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro aprobó definitivamente el proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro:

«8. *Aprobación definitiva del proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro.*

Visto que con fecha 26 de junio de 2017 el alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro emitió un decreto por el que se aprobó inicialmente el proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (Demarcación de Zaragoza) el día 16 de junio de 2017.

Visto que dicho proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro fue sometido a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el BOPZ núm. 237, de fecha 16 de octubre de 2017, y en el periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 11 de julio de 2017, y que, asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante notificación.

Visto que durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados se ha presentado una alegación por parte de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., E.F.C., y visto el informe técnico emitido respecto a dicha alegación.

Por todo lo cual, en aplicación del artículo 137.4 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 68.1 del mismo texto legal, el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, con el voto a favor de los concejales don Luis Miguel Carreras Sierra, don Enrique M.^º Gómez López, don José Luis Périz Enfedaque y doña M.^º Carmen Pes Ceballos y la abstención de los concejales doña Natalia Falcón Serón y don Enrique Úbide Peña, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

1. Desestimar la alegación presentada por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., E.F.C., por las siguientes razones:

a) En su escrito el interesado indica que no es propietario del inmueble sito en referencia calle Diseminados, 52, todos, con referencia catastral 2005903XM6220N-0001MQ, ya que el día 29 de abril se enajenó la citada finca a don Jesús Ortega Martínez y a doña María Ángeles Isla Soria, solicitando por ello que se tenga a efectos de notificaciones a los citados adquirentes como titulares actuales del citado bien inmueble. A tal efecto presenta escritura de compraventa emitida por el notario de Zaragoza don Mariano Pemán Melero, con el número de protocolo 965, referida a un bien inmueble con referencia catastral 4007711YM0040N0001RO, es decir, diferente a la señalada por la citada mercantil en su escrito de alegación. Debe advertirse en este sentido que, consultada la sede electrónica del Catastro, tanto el bien inmueble con referencia catastral 2005903XM6220N0001MQ como el bien inmueble con referencia catastral 4007711YM0040N0001RO no se encuentran situados en el ámbito del sector A6 (de hecho el que tiene la referencia catastral 2005903XM6220N0001MQ se encuentra situado en un término municipal que ni siquiera es Osera de Ebro). Así, por lo tanto, al referirse la alegación a unos bienes inmuebles no incluidos en el ámbito del sector A6, debe desestimarse la misma, teniendo en cuenta asimismo que Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., E.F.C., aparece como interesado en el procedimiento como titular de un derecho sobre una finca afectada por el proceso de urbanización, no en condición de propietario.



b) En cualquier caso, debe desestimarse la alegación presentada porque se refiere a cuestiones ajenas al contenido del proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6.

2. Aprobar definitivamente el proyecto modificado del proyecto de urbanización del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (Demarcación de Zaragoza) el día 16 de junio de 2017.

3. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.

4. Notificar a los interesados el presente acuerdo, con indicación de los recursos que cabe interponer contra el mismo.

5. Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza (arts. 46.1 y 8.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si se decidiera interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Osera de Ebro, a 18 de enero de 2018. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.150

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de fecha 8 de febrero de 2018 de esta Alcaldía han sido aprobados los padrones de tasas por los servicios de guardería municipal, servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de enero de 2018.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, 8 de febrero de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.123

AYUNTAMIENTO DE RICLA

Con fecha del día 29 de enero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Ricla acordó aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y vertido correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el período voluntario sin que se hay hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.065

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Transcurrido el período de información pública (BOPZ núm. 287, de 16 de diciembre del 2017), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales, en virtud de lo que establece el artículo 17. 3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva dicho acuerdo a definitivo, haciéndose público el texto modificado de las ordenanzas para su aplicación a partir de su publicación definitiva en el BPOZ, ejercicio de 2018:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 14. TASA DE PISCINAS MUNICIPALES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Modificar contenido del siguiente artículo, quedando igual el resto del texto:

Art. 4.º La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente tarifa:

- Menor de 14 años:
 - Temporada: 20 euros.
 - Mes natural: 19 euros.
 - Entrada lunes-viernes: 3 euros.
 - Entrada fin de semana: 3,50 euros.
- Mayor de 14 años:
 - Temporada: 40 euros.
 - Mes natural: 36 euros.
 - Entrada lunes-viernes: 3,50 euros.
 - Entrada fin de semana: 4 euros.
- Bono familiar temporada:
 - Dos adultos más un menor: 80 euros.
 - Dos adultos con dos o más menores: 100 euros.
 - Familia monoparental: una madre/padre con un hijo (menor de 14 años): 60 euros.
 - Bono familia numerosa: 100 euros (con carné acreditativo de la misma actualizado).
- Jubilado/pensionista mayor de 65 años (momento del año que se saca el bono)
 - Gratis.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 21. TASA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Modificar contenido de los siguientes artículos, quedando igual el resto del texto:

Art. 5.º Distribución global del horario de uso:

- De 10:00 a 17:00 horas:
 - Utilización escolar (prioritaria): Educación física.
 - Actividades compatibles: Gimnasia de Mantenimiento
- De 17:00 a 22:00 horas.
 - Escuelas deportivas de iniciación.
 - Entrenamientos.
 - Uso libre.
 - Cursillos.
 - Partidos de competición.
 - Alquileres.

El horario de uso del pabellón es de lunes a viernes, de 9:15 a 21:15 horas, y sábados y domingos, de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:30 horas.

Horario especial de invierno en el pabellón los fines de semana, de 16:00 a 19:30.

BOP

Los horarios exactos del programa de uso serán expuestos en el tablón de anuncios del pabellón y en los medios de comunicación pública habituales.

Art. 6.º *Cuantía.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente tarifa:

a) Utilización pabellón polideportivo:

• Bonos: Los bonos son de año natural.

—Menores de 3 años: Gratuito

—De 3 a 16 años: 15 euros anuales.

—De 17 a 60 años, solo pabellón: 30 euros anuales.

—De 17 a 4.960 años, pabellón + gimnasio: 50 euros anuales.

—Familia numerosa: 100 euros anuales.

—Mayores de 60 años: gratuito, con la condición de estar empadronados.

—Personas con discapacidad igual o superior al 33% (debidamente acreditado).

Gratuito.

Establecer el cobro por padrón de usuarios del servicio en los siguientes términos:

—Se liquidará en el primer semestre un padrón correspondiente a las altas efectivas de usuarios y comprenderá los periodos de enero-diciembre o enero-junio.

—Se liquidará un segundo padrón, en el segundo semestre, correspondiendo a las altas efectivas de usuarios al periodo julio-diciembre.

—Cada padrón responderá al mínimo del 50% del período, no fraccionándose períodos inferiores.

Las altas y bajas del padrón serán efectivas antes del inicio del semestre y previa presentación del impreso correspondiente en el Registro del Ayuntamiento. Durante el mismo no existirán minoraciones en la tasa.

• Entradas (para hacer uso de las instalaciones deportivas):

—Individuales: 2 euros.

—Menores de 14 años: 1,5 euros.

• Alquiler de pistas de polideportivo:

—Socios: 30 euros/hora.

—No socios: 50 euros/hora.

• Alquiler de pistas exteriores (pista de tenis, frontón, pádel) (máximo 2 horas):

—Socios: 4 euros/hora (con luz, 5 euros/hora).

—No socios: 6 euros/hora (con luz, 7 euros/hora).

b) Para la reserva de aulas o pista del pabellón polideportivo:

• Cuando el organizador sea una asociación o empresa sin ánimo de lucro, siempre y cuando no cobre tarifa, canon o precio por el ejercicio de la actividad:

—Inferior a dos horas: Gratuito.

—A partir de la tercera hora: 4 euros/hora.

• Cuando el organizador sea una asociación o empresa con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro, pero que cobre tarifa, canon o precio por el ejercicio de la actividad:

—Precio por hora 4 euros.

Las asociaciones/clubes de carácter deportivo que utilicen las instalaciones municipales para la práctica deportiva deberán aportar listado acreditativo que garantice que todos los componentes de la asociación sean socios del complejo deportivo municipal.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 28. TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE MOBILIARIO E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Modificar contenido de los siguientes artículos, quedando igual el resto del texto:
Artículo 3.º *Cuantía.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las siguientes instalaciones, previa formalización de documento administrativo de cesión del local o instalación.

b) Para uso no deportivo:

b.1) Cuando el usuario sea un colectivo, particular, empresa, etc. (celebraciones familiares, reuniones, encuentros, etc.), se prestará en función de disponibilidad y concordancia con el uso y normas habituales del espacio, previa autorización de la Concejalía correspondiente:



- a) Préstamo de dos horas: 50 euros.
- b) A partir de la tercera hora: 15 euros/hora.
- c) Fianza de llaves: 5 euros.
- d) Fianza previa: 200 euros.

b.2) En el caso particular por el uso del pabellón polideportivo o del campo de fútbol, cuando la actividad a realizar no sea de uso exclusivo deportivo y el solicitante sea un colectivo, particular, empresa, etc., previa autorización por escrito de la Alcaldía o Concejalía correspondiente, se prestará con la siguiente tasa:

- a) Préstamo de la instalación: 200 euros/actividad puntual.
- b) Fianza previa: 50 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 29. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Modificar contenido de los siguientes artículos, quedando igual el resto del texto:

Art. 6.º El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria del 1 al 5 del mes siguiente. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o no consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

Las bajas en la prestación del servicio deberán presentarse en impreso oficial en el Registro del Ayuntamiento no tendrán validez las no formuladas por escrito y antes del día 20 del mes anterior a la baja. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Las bajas temporales por enfermedad, vacaciones u otras causas familiares no presuponen la interrupción o prorrateo en el pago de las mensualidades.

La incorporación inicial del niño/a a la Escuela Municipal será siempre el primer día lectivo del mes; si se incorpora más tarde, se girará el recibo completo.

Art. 9.º La cuantía de la tasa vendrá determinada en función de la capacidad económica acreditada mediante la renta familiar declarada en el ejercicio anterior al curso de que se trate, conforme a las siguientes tarifas:

- a) Jornada completa, de 8:00 a 17:00, con comedor (86 euros/mes):
 - Empadronados en la localidad con renta inferior o igual a 30.000 euros: 115 euros/mes + 86 euros, 201 euros.
 - No empadronados en la localidad y empadronados con renta superior a 30.000 euros: 155,25 euros/mes + 86 euros, 241,25 euros.
- b) Jornada partida sin comedor, de 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas:
 - Empadronados en la localidad con renta inferior o igual a 30.000 euros: 115 euros/mes.
 - No empadronados en la localidad y empadronados con renta superior a 30.000 euros: 155,25 euros/mes.
- c) Media jornada, de 8:00h a 15:00 horas, con comedor (86 euros/mes):
 - Empadronados en la localidad con renta inferior o igual a 30.000 euros: 69 euros/mes + 86 euros, 155 euros.
 - No empadronados en la localidad y empadronados con renta superior a 30.000 euros: 93,15 euros/mes + 86 euros, 179,15 euros.
- d) Media jornada, de 8:00 a 13:00 horas, sin comedor:
 - Empadronados en la localidad con renta inferior o igual a 30.000 euros: 69 euros/mes.
 - No empadronados en la localidad y empadronados con renta superior a 30.000 euros: 93,15 euros/mes.

e) Casos especiales:

Cuando por la edad del alumno no fuere necesario el uso del servicio de comedor, se aplicará la tasa que regule las horas del uso del servicio y que así determine el órgano competente.

No hay cuota de matrícula.

Podrá ampliarse el horario de forma ocasional un máximo de siete días al mes, debiéndose comunicar por escrito con la suficiente antelación, El precio de este servicio será de 2 euros/hora, que se abonará en el recibo del mes correspondiente. La ampliación docilitada deberá adaptarse a los horarios de entrada y/o salida de los alumnos del centro.



B
O
P
Z

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, según establece el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

San Mateo de Gállego, a 5 de febrero del 2018. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.102

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Por decreto de Alcaldía núm. 12/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, se ha resuelto aprobar los padrones relativos a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado, basuras y contadores correspondientes al período octubre-diciembre 2017, lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria, o en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasas por suministro de agua, alcantarillado, basuras y contadores averiados:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 7 de febrero de 2018. — El alcalde, José Manuel González Arruga.



BOPZ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.029

AYUNTAMIENTO DE SIGÜÉS

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación del proyecto de normalización de fincas de la parcela residencial-vivienda unifamiliar sita en la calle Roncal, 6, esquina camino del cementerio municipal, en Sigüés, por resolución de Alcaldía núm. 2/2018, de fecha 30 de enero de 2018, a iniciativa de José Antonio Abad Anaut, de conformidad con el artículo 133 y la disposición final primera c) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, y del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Sigüés, a 2 de febrero de 2018. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.121

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2018-204, de fecha 1 de febrero de 2018, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2018 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón de la tasa reguladora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2018 de Tauste se encuentra expuesto al público en el departamento de Intervención municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2018.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste, dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 2 de febrero de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.122

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2018-205, de fecha 1 de febrero de 2018, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de enero de 2018 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de enero de 2018 de Tauste se encuentra expuesto al público en el departamento de Intervención municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2018.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste, dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 2 de febrero de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.042

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANUNCIO relativo a formalización del contrato de servicios de “Organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y jornada de participación de San Roque y la atención y explotación de las barras de bar e instalación de cubre escenarios en las celebraciones de 2017”.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1266/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y jornada de participación de San Roque y la atención y explotación de las barras de bar e instalación de cubre escenarios en las celebraciones de 2017.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4 y 79714000-2.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 y 8 de mayo de 2017.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 89.349,17 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 21.303,92 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de junio de 2017.

c) Contratista: Pam Hosteleros, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 21.203,92 euros (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa. Utebo, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.083

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por Mercadona, S.A., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de supermercado de alimentación y aparcamiento anexo con emplazamiento en avenida de Puerto Rico, calle Velázquez, calle Ciudad de Ponce, de Utebo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 horas, o bien en el Registro electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica <https://utebo.sedelectronica.es>.

Utebo, a 6 de febrero de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.052

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Modificar el punto tercero del artículo 2, quedando el texto redactado del siguiente modo:

Artículo 2.º Hecho imponible.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

Modificar la redacción del artículo 7, eliminando la referencia a “entreplatos” y regulando de modo general las exenciones, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Artículo 7.º Exenciones y bonificaciones.

En aplicación de los principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se reconoce la exención en las presentes tasas para cualesquiera Administraciones Públicas.

No se concederá ninguna otra exención, reducción ni bonificación en la exacción de las tasas que regulan la presente ordenanza, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Villamayor de Gállego, a 2 de febrero de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.053

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios en centros deportivos municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal, añadiendo un nuevo apartado referido a un nuevo espacio a contemplar en la regulación: "Campos de fútbol":

CAMPOS DE FÚTBOL:

• Fútbol 11:

—Campo de hierba natural (un uso) (Siempre que las condiciones del campo lo permitan, lo que requerirá autorización expresa para dicho campo valorando caso por caso por la concejalía de deportes): 120 euros. Si se utiliza iluminación artificial: +20 euros.

• Fútbol 11:

—Campo de hierba artificial (un uso): 90 euros. Si se utiliza iluminación artificial: +20 euros.

—Bono de quince usos: 1.150 euros. Se añadirán 20 euros por uso si se utiliza iluminación artificial.

• Fútbol 7:

—Campo de Hierba artificial (un uso): 60 euros. Si se utiliza iluminación artificial: +20 euros.

—Bono de quince usos: 765 euros. Se añadirán 20 euros por uso si se utiliza iluminación artificial.

Se establece una tasa por usos.

Uso: Entrenamiento o partido de futbol, debido a la duración en tiempo similar.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Villamayor de Gállego, a 6 de febrero de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.058

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de utilización del complejo deportivo de Villamayor, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Se modifica el punto 3 del preámbulo, quedando redactado del siguiente modo:

3. El complejo polideportivo municipal de Villamayor de Gállego engloba el pabellón polivalente, pista de pádel, pista de tenis, gimnasio, todas las instalaciones de las piscinas municipales y el campo/s de fútbol municipal Tarba: un campo de fútbol de césped natural y un campo de fútbol de césped artificial

Se modifica el artículo 1, introduciendo un párrafo adicional, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Artículo 1.º El acceso al complejo polideportivo municipal es de acceso libre para los ciudadanos, sin ninguna otra limitación que el pago de la tarifa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las normas de uso y tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora para la prestación de servicio o realización de actividades. En el caso del gimnasio municipal será necesario tener cumplidos los catorce años a la fecha de la inscripción.

El acceso al campo de fútbol municipal es gratuito, salvo para la utilización del mismo con fines deportivos que estará sujeto al pago de la tasa fiscal correspondiente regulada en la Ordenanza fiscal número 16.

• Modificar el artículo 3, introduciendo la referencia al “campo de fútbol municipal” quedando redactado el texto del siguiente modo:

Art. 3.º *Información obligatoria.*

En el campo de fútbol municipal y en el complejo polideportivo municipal figurará con carácter preceptivo y en lugares visibles las siguientes informaciones:

a) Texto vigente regulador de la tasa por el uso de las piscinas/instalaciones deportivas municipales.

b) Normas de uso de las instalaciones municipales.

c) Nombre del responsable de las instalaciones.

d) Datos técnicos y características de las instalaciones.

(Según lo establecido en la Ley 4/1993, del Deporte de Aragón).

• Modificar el artículo 6, introduciendo un punto 6.7 nuevo, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Art. 6.º *Acceso.*

6.7. En el campo municipal Tarba se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan. Mediante resolución de Alcaldía motivada se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos. La utilización del campo de hierba de césped natural estará sujeta a autorización expresa por parte de la concejalía de deportes, en función del estado del césped y de la disponibilidad de los equipos locales. La utilización del campo de fútbol de césped artificial quedará condicionada a la disponibilidad por parte de los equipos locales.

• Modificar el artículo 9, en su punto 9.5, e introducir un punto 9.7, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Art. 9.º *Períodos y horarios de uso.*

9.5. El gimnasio municipal tendrá el siguiente horario.

—De lunes a viernes: de 9:00 a 22:00 horas.



—Los sábados: de 9:00 a 14:00 horas.

—Los meses de junio, julio y agosto permanecerá abierto en función del horario de piscinas, que se publicará quince días antes de la apertura.

9.7. El campo de fútbol municipal tendrá un horario comprendido de uso de 8:00 a 22:00 horas.

Se establece disfrute por usos: Entrenamiento o partido en función de las tarifas correspondientes reguladas en la Ordenanza fiscal número 16.

• Modificar el punto primero del artículo 10, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Art. 10. *Normas de carácter general.*

Todo usuario deberá respetar las siguientes normas al acceder al recinto:

1. Se prohíbe introducir perros u otros animales. Se exceptúa de esta prohibición los perros lazarillo, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad.

• Introducir un nuevo artículo 15.ter, quedando redactado el nuevo texto del siguiente modo:

15 ter. *Normas aplicables al Campo de Fútbol municipal Tarba.*

15.ter.1. No se permite fumar en el interior de los edificios, ni dentro del pavimento deportivo. Asimismo, queda terminantemente prohibido arrojar a dicho pavimento colillas, objetos contundentes, punzantes, artículos pirotécnicos, o cualquier producto inflamable. Deben utilizarse las papeleras colocadas al efecto evitando que los agentes atmosféricos introduzcan dichos residuos en el pavimento deportivo.

15.ter.2. Queda totalmente prohibido comer pipas y otros frutos secos con cáscara. Cualquier resto orgánico deberá ser depositado en las papeleras existentes. Queda prohibida la venta de dichos productos en el bar de dicha instalación deportiva.

15.ter.3. El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto. Se recomienda no llevar objetos de valor.

15.ter.4. Los usuarios/as tienen derecho a utilizar las instalaciones conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas y las normas federativas y las de esta ordenanza que reglamenta su uso.

15.ter.5. Las instalaciones del Campo de fútbol Tarba constan de los siguientes servicios:

—Aseos, vestuarios y duchas.

—Iluminación.

—Cafetería.

—Campo de fútbol césped natural.

—Campo de fútbol césped artificial.

• Modificar la redacción del artículo 18, quedando redactado el texto del siguiente modo:

Art. 18. La temporada deportiva se entiende desde el 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente. La solicitud de uso del polideportivo municipal se realizará mediante impreso tipo que facilitará el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

En lo relativo a la temporada deportiva federativa de fútbol, comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto.

• Modificar el párrafo primero del artículo 24, quedando el texto redactado del siguiente modo:

Art. 24. *Infracciones.*

—Se consideran infracciones las siguientes:

—Fumar en los espacios en los que exista prohibición expresa.

—Ocupar edificios, instalaciones y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.

—Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.

—Utilizar o aprovechar mayor espacio del aprovechado, modificar las características del aprovechamiento o introducir cualquier alteración del mismo si la correspondiente autorización.

—No realizar las labores de limpieza diaria de las instalaciones, locales o dependencias ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.



N
P
O
B

—Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

—Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios, instalaciones o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.

—No restituir las llaves de acceso a edificios, instalaciones y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

—Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar el uso o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Gállego, a 6 de febrero de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.028

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, acordó:

«Aprobar la fijación de la superficie de 1.000 metros cuadrados, como superficie mínima necesaria a los efectos de ejercicio de actividad urbanística en el régimen especial de la zona de borde de Villarroya de la Sierra, contemplado en artículo 289 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, justificado en las razones expuestas anteriormente, en esencia que esa superficie es más coherente y adecuada a las características del municipio de Villarroya de la Sierra que la fijada por defecto en la Legislación Urbanística».

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villarroya de la Sierra, a 5 de febrero de 2018. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.067

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada en los aspectos actualmente en vigor, para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Servicio de actividades a desarrollar en el ámbito del Servicio Comarcal de Juventud de la Comarca Ribera Alta del Ebro", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Almogávares, 51.
 - Localidad y código postal: 50630 Alagón (Zaragoza).
 - Teléfono. 976 613 005.
 - Telefax. 976 611 062.
 - Correo electrónico.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: SERV-AVC.ts 1/2018.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de actividades a desarrollar en el ámbito del Servicio Comarcal de Juventud a través de la programación, ejecución y coordinación de tres acciones principales: Información Joven, programa de alternativas de ocio y dinamización de la comunidad escolar en los Institutos de Educación Secundaria ubicados en la Comarca. Asimismo deberá asistir a las reuniones del Consejo de Infancia y Adolescencia, así como a las actividades y encuentros que desde este Consejo se organicen.

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Municipios de la Comarca (véase pliego).
 - Localidad y código postal.

- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.

- f) dmisión de prórroga; Un año.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- i) CPV: 92000000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Simplificada.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación: Véase pliego.

- 4. *Valor estimado del contrato:* 71.400 euros (IVA no incluido).

- 5. *Presupuesto base de licitación:* 35.700 euros (IVA no incluido).



6. *Garantías exigidas:*
- a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
7. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego.
 - c) Otros requisitos específicos.
 - d) Contratos reservados.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación del anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Véase pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
 - Domicilio: Calle Almogávares, 51.
 - Localidad y código postal: 50630 Alagón (Zaragoza)
 - Dirección electrónica:
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas:*
- a) Descripción. Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
 - b) Dirección: Calle Almogávares, 51.
 - c) Localidad y código postal: Alagón (Zaragoza), 50630.
 - d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Comarca, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No. Alagón, a 6 de febrero de 2018. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.023

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 25 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tarazona, a 2 de febrero de 2018. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 1.091

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 19 de enero de 2018, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.
 - b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Daroca

Juez de paz titular de Berrueco.

Juez de paz sustituto de Berrueco.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 711
JUZGADO NÚM. 5
Cédula de notificación

Doña Susana Aquillué Sebastián, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas de supuesto contencioso número 707/2017-6, seguido a instancia de Gladys Juana Palló Chinchero frente a José Rodrigo Columba Alquina, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 2018, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado José Rodrigo Columba Alquina en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Susana Aquillué Sebastián.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 712

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Doña Susana Aquillué Sebastián, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el presente procedimiento F02 número 294/2017, seguido a instancia de Mayra Verónica Tocumbe Vega frente a Milton Segundo Guaman Musuña, se ha dictado sentencia de fecha 18 de enero de 2017, la cual no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación del presente, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Milton Segundo Guaman Musuña en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Susana Aquillué Sebastián.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 856

JUZGADO NÚM. 5

Doña Susana Aquillué Sebastián, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza

Hace saber: Que en el presente procedimiento de familia, guarda, custodia y alimentos a hijo menor no matrimonial no consensuado núm. 352/2017, seguido a instancia de Ninfa Ana Jama Arroyo frente a Agustín Fabricio Arteaga Ronquillo, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2018, la cual no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación del presente, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Agustín Fabricio Arteaga Ronquillo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Susana Aquillué Sebastián.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 892

JUZGADO NÚM. 5

Doña Susana Aquillué Sebastián, letrada de la Administración de Justicia del del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza

Hace saber: Que en el presente procedimiento de modificación de medidas núm. 58/2017, seguido a instancia de Laura Punina Masabanda frente a Marco Patricio Chimborazo Chimborazo, se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Marco Patricio Chimborazo Chimborazo, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Susana Aquillué Sebastián.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 864

JUZGADO NÚM. 12

Cédula de notificación

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 60/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la demandada Carmen Ortigas Bueno la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 22 de septiembre de 2017, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Carmen Ortigas Bueno a pagar a la actora la suma de 242 euros, más los intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes».

En Zaragoza, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.— El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 855

JUZGADO NÚM. 15

Doña Carmen Montaner Zuera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 43/2016-D, seguido a instancia de Bebinter, S.A., y La Zaragozana, S.A., frente a Sissel Restauración, S.L., Alberto Alfredo García Fernández y María José Pérez de las Vacas Huertas, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 21/2018. — En la ciudad Zaragoza, a 19 de enero de 2018. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador señor Bozal Cortés y asistidas por el letrado señor Baquedano Castarlenas, contra Sissel Restauración, S.L., y Alberto Alfredo García Fernández, comparecidos en las presentes actuaciones, representados por el procurador señor Moreno Pueyo y asistidos por la letrado señora Sánchez Herrero, y contra María José Pérez de las Vacas, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Sissel Restauración, S.L., Alberto Alfredo García Fernández y María José Pérez de las Vacas Huertas a pagar a La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., la cantidad única de 21.808,75 euros, así como los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicha demandada María José Pérez de las Vacas Huertas en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zuera.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 827

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 43/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mauricio Escuer Burro, Carlos Blasco Barrado, Jorge Moreno Escuer y Lucía Beatriz Joven Gracia contra Roymon, S.A., sobre cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Roymon, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2018, a las 10:40 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con letrado para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 828

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 344/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Bagüés García contra la empresa Altursa Montadores, S.C., María Ángeles Marcos Bolsa y Mario Blanco Rozas, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2018, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Altursa Montadores, S.C., María Ángeles Marcos Bolsa y Mario Blanco Rozas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 829

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido sobre reclamación de cantidad a instancia de Fundación Laboral Construcción contra Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 582/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a la demandada Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2018, a las 10:15 horas, en la sede de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas de Construcción y Promoción Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 830

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 6/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Esteban Esteban contra la empresa Rest Hostelería, sobre cantidad, se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest Hostelería, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 894

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Salinero Lurueña contra la empresa Limpiezas Nevada, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 18 de enero de 2018, resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe interponer recurso directo de revisión ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 832

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luiggi Alberto Franco Arévalo contra la empresa Supermercados Valerial 2013, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Valerial 2013, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, stylized font against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 955

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 7/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edison Fabián Espinosa Ojeda contra la empresa Limpiezas Nevada, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución citando a la empresa Limpiezas Nevada, S.L., para la comparecencia de incidente, el día 21 de febrero de 2018, en la sala número 33 de la Ciudad de la Justicia, a las 13:00 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 834

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 643/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Smail Amattat Saggio y Asterdan Shoes, S.L. (antes Asterdan Sport, S.L.), sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 10 de octubre de 2018, contra la que no cabe interponer recurso alguno, quedando una copia a disposición de la parte demandada en la sede de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asterdan Shoes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 835

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Otilia Barragán Martín contra Grupo Residencias Ago, S.L., Concursos y Reestructuraciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido/ceses en general número 816/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Grupo Residencias Ago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2018, a las 10:05 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia, planta calle del edificio Vidal de Canellas, sito en plaza de Expo, 6), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo Residencias Ago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 836

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 688/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Palacios Peyrotau contra la mercantil Adiego Saigner, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2017, contra la que no cabe interponer recurso de suplicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adiego Saigner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 837

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 868/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Mainar Hernando, Carmelo Ezequiel Martínez Benaque, Juan José Molina Arizón y Manuel Cortés Sardinero contra las mercantiles Arquivido Construcciones, S.L., y Construcciones Lobe, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 2017, que queda a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, contra la que no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquivido Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 838
JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Conde García contra ZGZ 94, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 923/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2018, a las 10:35 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ZGZ 94, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 839

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 481/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, contra la empresa Espectáculos Hamelín, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Emil Radu, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y administración concursal Postigo Auditores, S.L.P., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 19/2018, de fecha 22 de enero de 2018, que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad, contra la que cabe recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Espectáculos Hamelín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 840

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Nicoleta Petre contra Grupo Residencias Ago, S.L., Concursos y Reestructuraciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido/ceses en general número 818/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Grupo Residencias Ago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2018, a las 9:55 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia, planta calle del edificio Vidal de Canellas, sito en plaza Expo, 6), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo Residencias Ago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 994

JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Doña María Teresa Martín Barea, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 8/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zakaria Fawy Magharious Abde contra Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 2018:

«PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Zakaria Fawy Magharious Abde, frente a Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.463,59 euros de principal y de 234,17 euros en concepto provisional de intereses de demora (87,82 euros), que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (146,36 euros) de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1 abierta en Santander número 4265 0000 36 0008 18, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

* * *



Decreto de fecha 1 de febrero de 2018:

«PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Requerir de pago a Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal de 1.463,59 euros de principal, más otros 234,17 euros presupuestados para intereses de demora (87,82 euros) y costas (146,36 euros) provisionales, debiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Santander al número 4265 0000 64 0008 18.

—Requerir a Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

—Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación de bienes de la ejecutada, Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

—Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada, Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

—Embargar los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada y los saldos pendientes de cobro en la Agencia Estatal Tributaria a nombre de Serviconsa Viviendas y Obras, S.L., en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4265 0000 36 0008 18 abierta en Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto”, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en

BOPZ

todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviconsu Viviendas y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Teruel, a uno de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Martín Barea.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es